

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.256 · 1992

LEY 11.256

Boletín Oficial, 17 de junio de 1992 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.256

LEY 11256

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Desaféctase de su destino originario, Dirección General de Escuelas y Cultura, el inmueble ubicado en el partido de Morón, designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección J, Manzana 299, Parcela 8-a, inscripto su dominio bajo el Folio N° 6.312 del año 1976.

ARTÍCULO 2°. Dónase al Obispado de Morón, el inmueble descripto en el artículo anterior, con destino al funcionamiento de la Parroquia "San Martín de Porres", y sus dependencias.

ARTÍCULO 3°. Autorízase a la Escribanía General de Gobierno para que proceda a realizar los trámites notariales tendientes a efectivizar la presente donación, con la comparencia del representante legal de la donataria.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.256. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).